

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 1319

Santiago, Julio 3 de 2014.

**VISTOS:** a) Las facultades que la Ley confiere a esta Superintendencia, contenidas en el artículo 94 del D.L. N° 3.500, de 1980; en el artículo 47 de la ley N° 20.255; y en el artículo 3° del D.F.L. N° 101, de 1980, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; b) El Título XVI del D.L. N° 3.500, de 1980, denominado “Del Consejo Técnico de Inversiones”; c) El Título XII “Del Consejo Técnico de Inversiones”, del decreto supremo N° 57, de 1990, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que reglamenta el Consejo Técnico de Inversiones; d) El Oficio Ordinario N° 4.576 de fecha 14 de mayo de 2012, del Presidente del Banco Central de Chile, que da cuenta de la designación como consejero titular del Consejo Técnico de Inversiones del Sr. Luis Felipe Céspedes Cifuentes, por el periodo de cuatro años que comienza el 11 de junio de 2012 y concluye el 10 de junio de 2016, según lo dispone la letra b) del artículo 168 del D.L. N° 3.500 de 1980; e) El Oficio Ordinario N° 100 de fecha 10 de abril de 2014, del señor Presidente Subrogante del Banco Central de Chile y el Certificado de igual fecha, que da cuenta del Acuerdo N° 1816-02-140410 adoptado en Sesión Ordinaria del Banco Central de Chile, respecto de la designación del nuevo Consejero del Consejo Técnico de Inversiones, Sr. Rodrigo Andrés Cerda Norambuena, en reemplazo del Sr. Luis Felipe Céspedes Cifuentes, según lo dispone la letra b) del artículo 168 del D.L. N° 3.500 de 1980; f) La Resolución Exenta N° 917 de esta Superintendencia, de fecha 9 de mayo de 2014; y

### CONSIDERANDO:

- 1.- El error en que se ha incurrido en el Considerando N° 3 de la Resolución N° 917 de fecha 9 de mayo de 2014, al mencionar que el período que correspondía desempeñar a don Luis Felipe Céspedes Cifuentes como Consejero del Consejo Técnico de Inversiones, se cumplía con fecha 10 de junio de 2014, en circunstancia que dicho período terminaba el día 10 de junio del año 2016;
- 2.- Que la designación de don Rodrigo Andrés Cerda Norambuena efectuada por el Banco Central de Chile como miembro titular del Consejo Técnico de Inversiones, fue por el período que restaba a don Luis Felipe Céspedes Cifuentes, que correspondía al 10 de junio de 2016, pero que en el Considerando N° 3, de la Resolución N° 917 ya citada, de esta Superintendencia, se indicó que dicho período terminaba el 10 de junio de 2014, incurriéndose así en un error en la designación de éste último;
- 3.- Que de acuerdo con lo señalado en el párrafo precedente, corresponde corregir el error en que se ha incurrido, conforme a lo siguiente;

**RESUELVO:**

Rectifícase la Resolución N° 917 de fecha 9 de mayo de 2014, en su Considerando N° 3, sustituyéndose la oración "10 de junio de 2014" por la oración "10 de junio de 2016", ratificándose en consecuencia, la designación del Consejero don Rodrigo Andrés Cerda Norambuena por el período que termina el 10 de junio de 2016.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial.

  
**ÁLVARO GALLEGOS ALFONSO**  
Superintendente de Pensiones T. y P.

**Distribución:**

- Sr. Presidente del Consejo Técnico de Inversiones
- Sr. Superintendente de Pensiones
- Sr. Intendente de Fiscalización
- Sr. Intendente de Regulación
- Sr. Presidente del Banco Central de Chile
- Sr. Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras
- Sr. Superintendente de Valores y Seguros
- Sres. Gerentes Generales de Administradoras de Fondos de Pensiones
- Sr. Gerente General A.F.C. de Chile II S.A.
- Fiscalía
- Sras. y Sres. Jefes de División
- Oficina de Partes
- Archivo

